



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 10 de Enero de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CARTA N° 017-2023-CONSORCIO TAMBOGRANDE-MASR-RC de fecha 21.08.2023 emitido por la contratista el representante común del "CONSORCIO TAMBOGRANDE"; **CARTA N° 023-2023-CSP** de fecha 30.08.2023 emitido por el Consorcio Supervisor Piura; **CARTA N°163-2023/MDT/ING.SYDCG** de fecha 08.11.2023 emitida por el monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el Ing. Segundo Yodar Darwin Carhuapoma García; **INFORME N° 2422-2023/MDT-GI-SGOyM** de fecha 08.11.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; **INFORME N° 3032-2023/MDT-GI** de fecha 15.11.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; **OPINION LEGAL N° 078-2023-MDT-OGAJ** de fecha 27.11.2023; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 3388-2023/MDT-GI** de fecha 04.12.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; **PROVEÍDO S/N** de 20.12.2023 emitido por el Gerente Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante **CARTA N° 017-2023-CONSORCIO TAMBOGRANDE-MASR-RC** de fecha 21.08.2023 emitido por la contratista el representante común del "CONSORCIO TAMBOGRANDE"; alcanza al supervisor de obra los cronogramas de programación de obra por adicional de obra N°01 de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000, para su evaluación y sea alcanzado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande aprobando o denegando dicha solicitud.



Que, con **CARTA N° 023-2023-CSP** de fecha 30.08.2023 emitido por el "CONSORCIO SUPERVISOR PIURA"; alcanza a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el informe de presentación de los calendarios tanto de Gantt, Pert, cpm, calendario valorizado y curva "s" de ejecución de obra N°01 de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000, para su respectiva evaluación.



Que, mediante **CARTA N°163-2023/MDT/ING.SYDCG** de fecha 08.11.2023 emitida por el monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el **ING. SEGUNDO YODAR DARWIN CARHUAPOMA GARCIA**, se concluye con opinión favorable del supervisor y otorga **CONFORMIDAD** a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la prestación adicional de obra n° 01, correspondiente al calendario de avance de obra valorizado y programación Gantt- CPM de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000, siendo fecha de inicio el 21.08.2023 y fecha de culminación el 30.08.2023.

Que, mediante **INFORME N° 2422-2023/MDT-GI-SGOyM** de fecha 08.11.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, otorga la **CONFORMIDAD** a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la prestación adicional de obra n° 01, correspondiente al calendario de avance de obra valorizado y programación Gantt- CPM de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000, siendo fecha de inicio el 21.08.2023 y fecha de culminación el 30.08.2023 según se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 10 de Enero de 2024.



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01	
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN = 10 CALENDARIOS	
	Ago-23 (21 al 30)
Avance mensual	S/. 6,106.31
	100.00%
Avance mensual acumulado	S/. 6,106.31
	100.00%



Que, con **INFORME N° 3032-2023/MDT-GI** de fecha 15.11.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, remite la **CONFORMIDAD** y solicita la Opinión Legal para la aprobación de cronograma actualizado de avance del adicional N° 01 y diagrama de Gantt del adicional N° 01 de la obra denominada: “**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000.



Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en su Art 40° del Capítulo V que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: “Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad”. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: “Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente, del mismo modo respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 078-2023-MDT-OGAJ** de fecha 27.11.2023; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:



- (...)
- 3.1. Corresponde emitir el acto resolutivo de **APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2466000**, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Catastro y la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, las mismas que señala como fecha de culminación de la obra es el 30 de agosto de 2023.
 - 3.2. Corresponde **EXHORTAR** a las áreas correspondientes, tramitar los procedimientos dentro de los plazos establecidos en la normativa, bajo responsabilidad.
 - 3.3. **Encargar**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras y Mantenimiento, y Gerencia de Administración realicen las acciones que correspondan, a fin de llevar adelante la ejecución de la obra, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.
- (...)

Que, mediante **INFORME N° 3388-2023/MDT-GI** de fecha 04.12.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita la emisión de **ACTO RESOLUTIVO SOBRE LA APROBACIÓN DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE AVANCE DEL ADICIONAL N° 01 Y DIAGRAMA DE GANTT DEL ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000**, siendo fecha de inicio el 21.08.2023 y fecha de culminación el 30.08.2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 10 de Enero de 2024.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".



Asimismo, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18.12.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.



Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 20.12.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente; por lo que, estando al amparo de la normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CRONOGRAMAS DE ADICIONA DE OBRA N° 01 DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466000, SIENDO FECHA DE INICIO EL 21.08.2023 Y FECHA DE CULMINACIÓN EL 30.08.2023, SEGÚN DETALLE:



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01	
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN = 10 CALENDARIOS	
	Ago-23 (21 al 30)
Avance mensual	S/. 6,106.31
	100.00%
Avance mensual acumulado	S/. 6,106.31
	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al contratista y al supervisor de obra a las direcciones:

CONTRATISTA: CONSORCIO TAMBOGRANDE
DOMICILIO : Mza, A Lote 01, Urbanización Moroni, distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura.
CORREO : ingmarcosilva@hotmail.com

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
CORREO : Jhondt30@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 10 de Enero de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Oficina de Logística y Patrimonio para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Inj. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL



C.c
Arch
GM